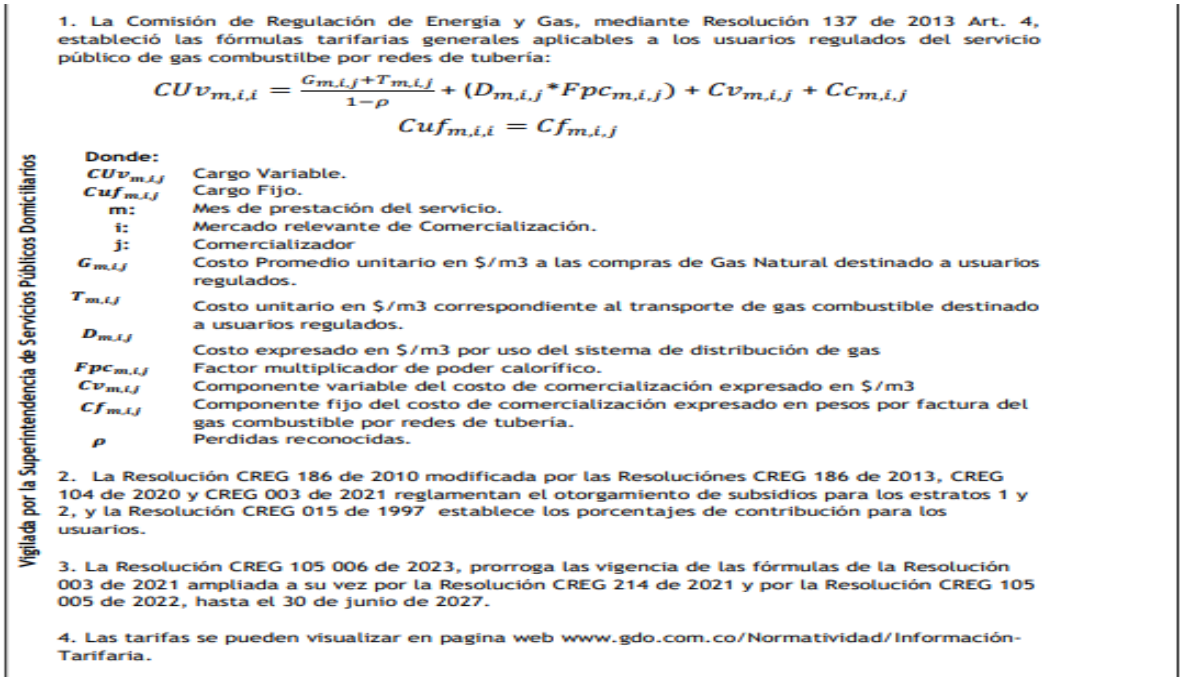
26 febrero de 2026

Señores:
DIRECCION
CPMS EL BORDO-INPEC

Referencia: **Cotización GPL.**

GASES DE OCCIDENTE es una empresa del grupo **Promigas** fundada en 1992-1997, es la líder en distribución de gas natural en el Valle y Norte del Cauca, cubriendo más de 279 poblaciones y un millón de usuarios. Se destaca por su expansión en infraestructura, innovación en gases renovables y la financiación de recursos para las diversas poblaciones del occidente.

El precio del gas licuado del petróleo (GLP) varía según la región y el tipo de cilindro, con precios máximos establecidos por entes reguladores para proteger al usuario. El Boletín Tarifario de GLP por Cilindros y a Granel busca dar a conocer el comportamiento de los componentes que conforman el cálculo de las tarifas y el precio final del GLP comercializado, adquirido por los usuarios finales. En su inicio, este documento hace referencia a variables macroeconómicas que impactan el cálculo del costo de los componentes de la prestación del servicio para el primer trimestre de 2026. Posteriormente, se muestra un esquema resumen del marco normativo aplicable a los aspectos tarifarios del GLP, según las Resoluciones expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), con las siguientes variables y formulas tarifas generales:



Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución 137 de 2013 Art. 4, estableció las fórmulas tarifarias generales aplicables a los usuarios regulados del servicio público de gas combustilbe por redes de tubería:

$$CUv_{m,i,i} = \frac{G_{m,i,j}+T_{m,i,j}}{1-\rho} + (D_{m,i,j} * Fpc_{m,i,j}) + Cv_{m,i,j} + Cc_{m,i,j}$$

$$Cuf_{m,i,i} = Cf_{m,i,j}$$

Donde:

$CUv_{m,i,j}$	Cargo Variable.
$Cuf_{m,i,j}$	Cargo Fijo.
m:	Mes de prestación del servicio.
i:	Mercado relevante de Comercialización.
j:	Comercializador
$G_{m,i,j}$	Costo Promedio unitario en $/m3 a las compras de Gas Natural destinado a usuarios regulados.
$T_{m,i,j}$	Costo unitario en $/m3 correspondiente al transporte de gas combustible destinado a usuarios regulados.
$D_{m,i,j}$	Costo expresado en $/m3 por uso del sistema de distribución de gas
$Fpc_{m,i,j}$	Factor multiplicador de poder calorífico.
$Cv_{m,i,j}$	Componente variable del costo de comercialización expresado en $/m3
$Cf_{m,i,j}$	Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería.
ρ	Perdidas reconocidas.

2. La Resolución CREG 186 de 2010 modificada por las Resoluciónes CREG 186 de 2013, CREG 104 de 2020 y CREG 003 de 2021 reglamentan el otorgamiento de subsidios para los estratos 1 y 2, y la Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios.

3. La Resolución CREG 105 006 de 2023, prorroga las vigencia de las fórmulas de la Resolución 003 de 2021 ampliada a su vez por la Resolución CREG 214 de 2021 y por la Resolución CREG 105 005 de 2022, hasta el 30 de junio de 2027.

4. Las tarifas se pueden visualizar en pagina web www.gdo.com.co/Normatividad/Información-Tarifaria.

Las presentaciones de cilindros y los precios promedio a los cuales se comercializaron durante el primer trimestre de 2025, se presentan en la Tabla 3, que se relaciona a continuación:

Tabla 3. Valor Promedio del Cilindro a Nivel Nacional Primer Trimestre de 2026

PRESENTACION	MEDIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	PROMEDIO
Recarga Cilindro de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de capacidad 100 Libras	Cilindro 100 L	215.000	218.900	219.500	**217.800**
Recarga Cilindro de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de capacidad 40 Libras	Cilindro 40 L	93.884	94.500	94.800	**95.395**
Recarga Cilindro de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de capacidad 33 Libras	Cilindro 33 L	85.527	80.416	83.455	**83.133**

En cumplimiento de nuestras funciones legales, y en desarrollo del proceso de vigilancia en la elaboración del boletín tarifario se encontró que durante cada trimestre hay una variación de precios al consumidor y por lo tanto se mantiene el costo con las variables dadas a conocer según la comisión de Regulación de energía y Gas (CREG) y es difícil mantener un precio estándar para la vigencia 2026 dadas las fluctuaciones económicas que regulan los precios.

Cordialmente,

GASES DE OCCIDENTE

Zona: Valle -Cauca

Servicio en línea y Atención al cliente

+57 (602) 418 73 33 Emergencias
01 8000 528 888 164
3156658536
inquietudes@gdo.com.co